



San Andrés, Islas, primero (01) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

Referencia	Matrimonio Civil
Radicado	88001-4003-001-2020-00026-00
Contrayentes	Edwin Alberto Chow Padilla y Veronica Andres Casas valencia
Auto de Sustanciación No.	0227-2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la celebración del matrimonio civil de la referencia de manera virtual¹.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha y hora para la celebración del matrimonio civil de los señores EDWIN ALBERTO CHOW PADILLA y VERONICA ANDREA CASAS VALENCIA, el ocho (8) de julio de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

Por secretaria concertase con los contrayentes y sus testigos la comunicación electrónica con el Despacho el día y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

¹ De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y Acuerdo No.CSJBOA20-48 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar



FECHA:	Primero (01) de julio de 2020
---------------	-------------------------------

RADICACIÓN	88001-4003-001-2020-00026-00
REFERENCIA	Matrimonio Civil
CONTRAYENTES	Edwin Alberto Chow Padilla y Verónica Andrea Casas.

INFORME

Doy cuenta a la señora Jueza, que la audiencia para la celebración del matrimonio civil programada dentro del proceso de la referencia para el día veintisiete (27) de marzo de 2020 no se pudo realizar debido a la suspensión de los términos judiciales dispuesta mediante Acuerdo No.PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo del mismo año, encontrándose pendiente fijar nueva fecha y hora para su realización.

PASA AL DESPACHO

Sírvase Usted proveer.

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**